

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES I

Caracas, jueves 29 de octubre de 2009

Número 39.295

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano General de Brigada (EJNB) Roberto De Luca Varesano, para aceptar y utilizar la condecoración Medalla de Pacificador (Medalha do Pacificador), otorgada por la Comandancia del Ejército Brasileño.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar al ciudadano Alfredo Toro Hardy, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Singapur.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, aprobado en la sesión del 22 de octubre de 2009.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se especifican.

Presidencia de la República

Decreto N° 7.001, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 7.002, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 7.003, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos 2009 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

Decreto N° 7.004, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se corrige el Decreto N° 6.981, de fecha 20 de octubre de 2009, en los términos que en él se indican.

Comisión Central de Planificación

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

Reglamento mediante el cual se dictan las Normativas de los Juegos que en él se mencionan, del Instituto Nacional de Hipódromos.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se informa del cese de sus funciones, como Directora de Planificación y Presupuesto en la Oficina de Servicios Administrativos de este Ministerio, a la ciudadana Nelly Escalona.

Resolución por la cual se nombra a la ciudadana Nelly Escalona, como Directora en la Dirección de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio.

Resolución por la cual se nombra al ciudadano Pedro Manuel Sumay Arrijo, como Director de Planificación, adscrito a la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de los Ministerios y el Organismo que en ellas se señalan.

Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se incorpora a la Junta Liquidadora de la empresa C.A. de Seguros Capitolio (en liquidación) y sus empresas relacionadas, al ciudadano Humberto Miguel Torres Baritto, y se ratifica a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Comisión Nacional de Lotería

Providencia mediante la cual se regulan las condiciones y requisitos en la emisión de los códigos de autorización, que identificarán las apuestas de lotería en los boletos, billetes o tickets que sean impresos en los establecimientos constituidos como centros de apuestas.

Ministerios del Poder Popular para el Comercio y para las Obras Públicas y Vivienda

Resolución por la cual se proroga por seis (6) meses la medida de congelación de alquileres, contenida en la Resolución Conjunta de los Ministerios de la Producción y el Comercio N° 152 y de Infraestructura N° 046, de fecha 18 de mayo de 2004, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 37.941, de fecha 19 de mayo de 2004.

Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería

Resolución por la cual se declara la extinción de la concesión de explotación de Carbón de Manto denominada Fila Maestra I, constante de una superficie que en ella se indica, ubicada en la jurisdicción que en ella se señala. (Se reimprime por fallas de originales).

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se dictan las Normas Técnicas de Ordenamiento que Regula la Pesquería Industrial Polivalente de Costa Afuera.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución por la cual se declara Sin Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ciudadana Carmen Teresita Muñoz Navas.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Bethy Desirée Méndez Rivas, como Directora (E), adscrita a la Dirección de Informática, dependiente de la Oficina de Administración y Gestión Interna, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas y Vivienda Acta.

Instituto de Ferrocarriles del Estado

Providencia por la cual se nombra a la ciudadana Belkis Santamaría Colmenares, como Gerente de Derecho de Vía (Encargada), de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución por la cual se designa a los Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Nacional de Parques Zoológicos y Acuarios (FUNPZA), integrado por los ciudadanos que en ella se indican.

Resolución por la cual se designa, a partir del 1° de noviembre de 2009, al ciudadano Nelson Alfonso Sira Sánchez, como Director General, adscrito a la Autoridad Única de Área Parque Nacional Archipiélago Los Roques, de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución N° 058, de fecha 26 de octubre de 2009.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resoluciones mediante las cuales se otorga Jubilación Especial, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio Público

Resolución por la cual se cambia la denominación de la Dirección de Drogas, por la de Dirección contra las Drogas, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho.

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Karilyn Janeth Rodríguez Bastardo, como Directora de Administración y Finanzas, en calidad de Encargada, desde el día 22 de octubre de 2009 hasta el día 30 de octubre de 2009, ambas fechas inclusive.

pretendiese hacer valer para proveer a su defensa, como efecto lo hizo en la oportunidad legal fijada, según consta en los folios Veintiséis (26) al Veintiocho (28) del Expediente.

Asimismo, se hace saber a la recurrente que la Oficina de Auditoría Interna, bien sea en Sede o en las Oficinas de Auditorías Delegadas, que se encuentran en cada una de las Zona Educativas, dentro del ámbito de sus competencias podrán realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo a fin de verificar la legalidad de las operaciones financieras, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en este sentido no entiende este Ente que decide por que señala la recurrente que las oficinas de Auditoría Delegada son: "para orientar a los funcionarios de no incurrir en falta, para cooperar con el buen funcionamiento de las instituciones", siendo que la función de esta oficina esta referida al control posterior de las operaciones.

Ahora bien, cuando la recurrente alega la extemporaneidad del acto administrativo que recoge la imposición de multa dictada a esta, este Órgano difiere de tal aseveración, puesto que se celebren Audiencia Oral en fecha 16 de junio de 2009, según consta en Acta inserta en los folios Doscientos Setenta y Cuatro (274) y Doscientos Setenta y Cinco (275) expediente N° ME-AI-2009-003, en dicha Acta consta que se dicto Auto para Mejor Proveer por un lapso de cinco (05) días hábiles, teniendo que constar por escrito en el expediente la decisión en el término de cinco días hábiles después de pronunciadas, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Por todo lo antes expuesto se desestiman todos los alegatos esgrimidos por la recurrente. Así se decide.

DECISIÓN

Analizados como han sido los alegatos presentados por la ciudadana **CARMEN TERESITA MUÑOZ NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° 8.996.625, y confrontados como fueron las pruebas existentes en autos, quien suscribe, **FEDERICO JOSE LIENDO T.**, Auditor Interno del Ministerio del Poder Popular para la Educación, según Resolución N° 026 de fecha 17 de Abril de 2009 y publicado en Gaceta Oficial N° 39.161 de fecha 20 de Abril de 2009 en ejercicio de las atribuciones legales que le han sido conferidas, decide:

PRIMERO: Por todo lo antes expuesto, se declara **SIN LUGAR** el Recurso de Reconsideración Interpuesto por la ciudadana **CARMEN TERESITA MUÑOZ NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° 8.996.625.

SEGUNDO: Se confirma la Resolución N° 003 de fecha 03 de Julio de 2009, que contiene la sanción de multa por la cantidad de Cuatro Mil Seiscientos Bolívares con Cero Céntimos (Bs.F 4.600,00).

TERCERO: Notificar a la recurrente del contenido de esta Resolución de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: Informar que contra esta decisión podrá intentar Recurso de Nulidad ante la Corte Primera y Segunda en lo Contencioso Administrativo dentro de los seis (6) meses siguientes a su notificación, todo de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

QUINTO: Remitir copia certificada de la presente decisión a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

SEXTO: Remítase copia certificada de la presente decisión al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas.

SÉPTIMO: Publicar la presente decisión en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase:

FEDERICO JOSÉ LIENDO FREJO
Director General de Auditoría Interna

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 21 OCT 2009, 199° y 150°

No. 66699

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 77, numerales 2 y 19 del Decreto No. 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedo a designar en condición de Encargado a la ciudadana **BETHY DESHREE MÉNDEZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad No. 6.932.648, como **Directora (E)**, adscrita a la Dirección de Informática, dependiente de la Oficina de Administración y Gestión Interna, código de nómina No. 282, Grado 99, vigente a partir del 10 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social; de conformidad con los artículos 34 y 77, numeral 26 del Decreto No. 6.217, con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con lo previsto en artículo 33 del Decreto No. 6.626, de fecha 03 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.130, de fecha 03 de marzo de 2009, sobre la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, y con el artículo 1° del Decreto 140, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le delega la firma de los documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.
- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, Municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su cargo.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

MARÍA CRISTINA IGLESÍAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Según Decreto No. 6.227 de fecha 03-03-2009
Gaceta Oficial No. 39.130 de fecha 03-03-2009

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
BOLIVARIANA DE PUERTOS, S.A."

Siendo viernes 23 de agosto de 2.009 a las 2:00 p.m, asiste a la sede de **BOLIVARIANA DE PUERTOS, S.A.**, ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Edificio Torre MINFRA, Municipio Chacao del Estado Miranda, el ciudadano **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.370.825, en su carácter de Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, según Decreto N° 6.627 de fecha 3 de marzo de 2.009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.130 de la misma fecha en representación de la **REPÚBLICA**, propietario del 100% de las acciones de la sociedad y por tanto accionista único de la sociedad. Asiste también en calidad de invitado el ciudadano **JAVIER TORRES DÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° 9.470.649, Presidente de esta sociedad mercantil. Así pues, encontrándose presente el representante de la totalidad del capital accionario, se decide celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, prescindiéndose de la convocatoria previa según lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del Documento Constitutivo, bajo la presidencia del ciudadano Diosdado Cabello Rondón. De inmediato el Presidente de la Asamblea da a conocer el Orden del Día, ÚNICO: Considerar y Resolver sobre la Reforma de la Cláusula Quincuagésima Tercera del Documento Constitutivo Estatutario. El Orden del Día es aprobado y de inmediato puesto en consideración.

En este punto toma la palabra el ciudadano Javier Torres Dávila quien expresa la necesidad de la modificación de la Cláusula Quincuagésima Tercera de las Disposiciones Transitorias del Documento Constitutivo Estatutario, ello con el fin de liberar al ciudadano Luis Alfredo Campos Cabello, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.838.637, de sus responsabilidades como Director

Principal de la Compañía. Siendo lo anterior el Presidente de la Asamblea. Inquiérese al ciudadano Torres Dávila sobre la persona que habrá de sustituir en el cargo al Director Principal saliente. En este momento el ciudadano Torres Dávila propone como sustituto al ciudadano Rafael Augusto Contreras Hernández. Luego de esta propuesta y después de haber hecho las consideraciones de rigor la Asamblea APRUEBA dicha moción, en consecuencia, refórmese la Cláusula pertinente del Documento Constitutivo Estatutario, quedando la misma redactada de la forma que sigue:

CLAUSULA QUINGUAGÉSIMA TERCERA: De conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta del presente Documento, la Junta Directiva de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A., queda conformada de la siguiente manera:

Presidente de La Junta Directiva

JAVIER ALEXANDER TORRES DÁVILA C.I. N° V- 9.470.649

Directores Principales:

ROSA ANA VARLESE RIVERO C.I. N° V.- 8.205.290

FRANCISCO VICENTE GARRIDO GÓMEZ C.I. N° V.- 6.968.037

GUSTAVO JESUS GUEVARA SIFONTES C.I. N° V.- 11.916.776

RAFAEL AUGUSTO CONTRERAS HERNÁNDEZ C.I. N° V.- 3.977.288

Directores Suplentes:

VESTALIA MANAURE C.I. N° V.- 10.838.637

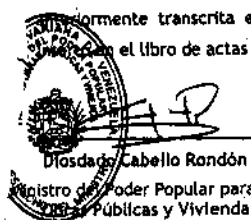
SANTIAGO PÉREZ BELEÑO C.I. N° V.- 10.684.313

EDGAR LORENZO ALFARO GUEVARA C.I. N° V.- 11.410.895

JOSÉ AGUSTIN SAAVEDRA C.I. N° V.- 6.181.777

Finalmente la Asamblea de Accionistas decidió autorizar al ciudadano Javier Torres Dávila, titular de la cédula de identidad N° V- 9.470.649, Presidente de esta sociedad mercantil, para que proceda a certificar el Acta que de esta Asamblea se levante. Así mismo se autoriza al ciudadano Esteban Espinoza, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.062.999, para que realice la participación e inscripción del Acta que de esta Asamblea se levante por ante el Registro Mercantil que corresponda. Es todo, se terminó, se leyó y en señal de conformidad firma el representante del accionista de la compañía."

Y yo Javier Torres Dávila, titular de la cédula 9.470.649, en mi carácter de Presidente de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., certifico que el Acta anteriormente transcrita es traslado fiel y exacto de su original que se encuentra en el libro de actas de Asamblea de Accionistas de esta sociedad.



Javier D. Torres D.
Javier Torres Dávila
Presidente
Bolivariana de Puertos,
BOLIPUERTOS, S.A.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 00010 CARACAS, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

AÑOS 199° Y 150°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19, ejusdem, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se nombra a la Ciudadana **BELKIS SANTAMARÍA COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.542.455, como **Gerente de Derecho de Vía (Encargada)**, del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

Asimismo, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Administración Pública, en concordancia con el artículo 13, numeral 9, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se delega a la mencionada Ciudadana la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican y, además, ejercerá las siguientes funciones:

1. Dirigir la elaboración de diagnósticos socio-económicos en las comunidades y determinar el nivel de impacto social del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional en su condición de vida y tipo de atención a suministrar.
2. Crear y mantener la base de datos de las comunidades afectadas por las áreas de construcción del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, asegurando información actualizada que permita evaluar el impacto de desarrollo ferroviario en la calidad de vida de las áreas de influencia.
3. Definir, promover y monitorear la aplicación de estrategias de acción dirigidas a compensar el impacto social, cultural y económico ocasionado por el desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario en las diferentes comunidades ubicadas en las zonas de influencia de la construcción de las obras.
4. Promover y coordinar con los organismos competentes a nivel estatal, regional y local, la ejecución de obras de infraestructura y de servicios básicos, programas y proyectos de atención comunitaria y de desarrollo endógeno, en atención a las necesidades detectadas en las áreas de influencia del ferrocarril.
5. Desarrollar programas de difusión masiva, a fin de mantener informada a la comunidad sobre las acciones a desarrollar por la Gerencia de Derecho de Vía, relacionada a rehabilitación física, estudios socio-económicos, mejoramiento ambiental de las zonas adyacentes al área de construcción del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
6. Implementar acciones para impulsar los procesos de regularización de los terrenos en proceso de expropiación por parte del Instituto de Ferrocarriles del Estado -IFE.
7. Implementar acciones dirigidas al reasentamiento de la población residente en zonas que deban ser ocupadas por el desarrollo ferroviario.
8. Establecer alianzas estratégicas en pro de solventar situaciones de contingencia social de carácter real y/o potencial, identificadas en los polígonos de afectación del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario, coordinando las acciones pertinentes, intra e interinstitucionalmente.
9. Promover el fortalecimiento de las redes socioeconómicas en las zonas de influencia del ferrocarril, asegurando el fortalecimiento y crecimiento sostenido de las comunidades afectadas por el desarrollo de las vías férreas.
10. Promover el establecimiento de alianzas con los organismos del gobierno nacional para impulsar a las comunidades en la conformación de circuitos económicos solidarios en las zonas de influencia del ferrocarril y definir convenios de cooperación económica entre las comunidades y el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
11. Coordinar la ejecución de inspecciones, peritaje y avalúos de bienes en los procesos de expropiaciones, a fin de mantener información real y actualizada de los recursos de inversión a requerir para la construcción de las obras ferroviarias.
12. Coordinar y ejecutar el procedimiento de expropiación de los bienes inmuebles afectados por la construcción de las obras ferroviarias, cuando corresponda, así como el pago de las indemnizaciones por parte del Instituto de Ferrocarriles del Estado - IFE.
13. Determinar el monto de daños o perjuicios que se pudieran ocasionar con motivo de la expropiación y afectación, a fin de indemnizar a los afectados, de conformidad a la normativa legal vigente.
14. Gestionar la obtención de los recursos financieros, requeridos para la indemnización de los afectados por el desarrollo del Sistema de Transporte Ferroviario